



Universidad  
Pontificia  
de Salamanca

# PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

Programa de Doctorado en CC Humanas y Sociales

Curso 2025-26

## **PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES**

### **Tramitación de la Tesis Doctoral**

Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, y con el fin de comenzar los trámites para su defensa y evaluación, el doctorando presentará en la Escuela de doctorado una solicitud de depósito de la tesis doctoral, avalada por su tutor y su Director de tesis, y acompañada de un ejemplar de la tesis visado por su Director, indicando en su caso, que opta a la mención de “Doctor internacional”. La tesis doctoral no podrá ser modificada en parte alguna después de efectuada esta solicitud de depósito.

En previsión del archivo de la tesis doctoral en formato electrónico el doctorando presentará también un documento, autorizado por su Director, conteniendo información fidedigna sobre la tesis para, en el caso de que ésta resulte aprobada, proceder a su archivo y remisión a las bases de datos que al efecto mantiene el Ministerio competente.

En el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud de depósito, la Escuela de doctorado comprobará si se cumplen los requisitos previstos para continuar la tramitación de la tesis doctoral, si es así aceptará su depósito, y en caso contrario la devolverá al doctorando para que proceda a la subsanación de los defectos detectados.

Una vez autorizada por la Escuela de doctorado, la tesis se inscribirá en el Registro de la misma, abonando las tasas correspondientes y quedará expuesta durante un período de 15 días naturales a partir de la fecha de la autorización, en la Biblioteca General de la UPSA para los alumnos del Campus de Salamanca o en la Secretaría del Centro donde han cursado los estudios para los alumnos del Campus de Madrid. Se comunicará a todos los miembros doctores de la Facultad o Escuela a la que pertenece la tesis el hecho de la exposición pública para que puedan consultarla y hacer las observaciones que consideren oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública de la tesis doctoral sin haberse recibido consideraciones al respecto, la Dirección de la Escuela de doctorado autorizará su defensa. En el caso de recibirse tales consideraciones, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde

la finalización del plazo de exposición pública, la Comisión académica del programa de Doctorado propondrá, a la vista de la información sobre la tesis doctoral contenida en el Documento de Actividades del Doctorando y, en su caso, de las consideraciones recibidas, la autorización o no de la defensa de la tesis doctoral. La autorización de defensa indicará si opta o no a la mención de “Doctor internacional”. En última instancia, será de nuevo la Dirección de la Escuela de doctorado la que, a la vista del informe de la Comisión académica, autorizará o no finalmente la defensa.

La decisión sobre la autorización de la defensa se incorporará al Documento de Actividades del doctorando. En los supuestos de no autorización, se indicarán las razones que justifiquen tal decisión y, en lo posible, el cauce oportuno para subsanar los defectos observados, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito.

## **Propuesta de Tribunal**

La comisión académica –después de haber oído al Director de la Tesis– consensuará la propuesta de tribunal, dejando constancia de ello en el Documento de actividades del doctorando.

Para la composición de los Tribunales de Tesis Doctorales se debe tener en cuenta (RD 99/2011, de 28 de enero) lo siguiente:

- El Tribunal estará compuesto por tres miembros.
- La totalidad de los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de doctor y contar con experiencia investigadora acreditada.
- Los tribunales encargados de evaluar las tesis doctorales deberán estar conformados en su mayoría por doctores externos a la Universidad Pontificia de Salamanca.
- El director, los codirectores y el tutor del doctorando no podrán formar parte del tribunal.
- Sólo excepcionalmente podrá haber en un tribunal un miembro que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: excedencia, comisión de servicios, profesores eméritos o jubilados.
- Podrán formar parte del tribunal los investigadores en activo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

- En el caso que la tesis doctoral opte a la mención de “Doctor internacional”, formará parte del tribunal de evaluación un experto con el título de doctor, perteneciente a alguna institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no española, distinto del responsable de la estancia obligatoria realizada por el doctorando.

El Secretario General de la universidad comunicará la composición del tribunal a los implicados.

Desde la Escuela de doctorado se facilitará a cada miembro del tribunal:

- Un ejemplar de la tesis.
- El Documento de Actividades del doctorando.
- Un impreso para la elaboración de un informe individual y secreto, relativo a los reconocimientos a los que puede optar la tesis, reflejando una puntuación de 0 a 10 puntos a los efectos de concurrir a los premios extraordinarios de doctorado, y un voto favorable o desfavorable para determinar si la calificación de la tesis pueda obtener la mención “cum laude”.

## **Defensa de la Tesis Doctoral**

En el plazo máximo de dos meses desde la puesta a disposición del tribunal de la documentación descrita en el punto anterior, el secretario del tribunal convocará, a instancia del presidente, un acto de defensa en el que se evaluará la tesis doctoral, y lo comunicará con una antelación mínima de diez días a su celebración a la Comisión académica, al doctorando, al director de la tesis doctoral y a la Escuela de doctorado para su publicidad.

La tesis doctoral se evaluará en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa del trabajo de investigación. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

Finalizado el acto de defensa, el tribunal:

- Emitirá una evaluación conjunta de la tesis, en el que se tendrá en cuenta el trabajo realizado, el documento de actividades del doctorando y el mismo acto de defensa.

- Elaborará un acta definitiva que emitirá una calificación en términos de “no apto”, “aprobado”, “notable” o “sobresaliente”.
- Cada miembro del tribunal, de forma individual, deberá indicar si otorga o no la calificación de “sobresaliente cum laude”.
- Cada miembro del tribunal deberá indicar si es favorable a otorgar el “premio extraordinario” a la tesis doctoral.

La Escuela de doctorado incorporará el informe de evaluación, calificación y en su caso mención “cum laude” de la tesis doctoral al documento de actividades del doctorando, con lo que se cerrará este registro.

La Biblioteca general de la universidad se ocupará de archivar la tesis y remitirá la información necesaria al Ministerio competente.

## **Mención Internacional en el título de Doctor**

El título de Doctor o Doctora podrá incluir en su anverso la mención «Doctor internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas por la Comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.
- Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

- Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
- La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la propia universidad española en la que el doctorando estuviera inscrito, o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

## **Dudas**

Para cualquier consulta con respecto a la presentación y lectura de la tesis doctoral, diríjase a la Escuela de Doctorado:

- Teléfono: 923 277 140 Ext: 7520
- mail: [doctorado@upsa.es](mailto:doctorado@upsa.es)